

ACTA #2.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DEL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

ACTA #2.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DEL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las trece horas con diez minutos del día NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples "Fidelia Brindis Camacho" del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente que fungirá durante el Segundo Receso del Primer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Novena Legislatura; el Diputado Presidente Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, expresó: "BUENAS TARDES AMIGOS Y AMIGAS, LEGISLADORAS BUENAS TARDES, DAMOS LA BIENVENIDA A QUIENES NOS ACOMPAÑAN HOY, PRINCIPALMENTE A LOS AMIGOS Y AMIGAS DE LA CIUDAD DE TAPACHULA. VA A DAR INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE, POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL".- Acto seguido la Diputada Secretaria paso lista de asistencia, estando presente el siguiente legislador y legisladoras: Diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, Diputada Getsemani Moreno Martínez, Diputada Elvira Catalina Aguiar Álvarez, Diputada Wendy Arlet Hernández Ichin, Diputada Marcela Castillo Atristain, Diputada Andrea Negrón Sánchez, Diputada Ana Karen Ruiz Coutiño.- Presidente, Vicepresidentas, Secretarias y Prosecretarias respectivamente.- Una vez que la legisladora dio cumplimiento a esta disposición y al comprobar el quórum dijo: "HAY QUÓRUM, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN".- (Tocó el timbre); y agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN".- La Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ES EL SIGUIENTE": _____

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2025. _____
2. LECTURA DEL COMUNICADO SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE ESTA MESA DIRECTIVA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE APRUEBAN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS. _____
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE TAPACHULA, CHIAPAS". _____
4. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR LA LICENCIADA PATRICIA DEL

CARMEN CONDE RUIZ, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA POPULAR, LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS. -----

5. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR LA LICENCIADA PATRICIA DEL CARMEN CONDE RUIZ, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA POPULAR, LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE CHIAPAS. -----
6. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR LA LICENCIADA PATRICIA DEL CARMEN CONDE RUIZ, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA POPULAR, LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CON ENFOQUE HUMANISTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS. -----
7. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO MARIO ANTONIO GUILLÉN DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL QUIEN LO DESTINARÁ A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON EL OBJETO DE CONSTRUIR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. -----
8. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO AQUILES PATRINOS FERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ARRIAGA, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DEL CORREDOR INTER-OCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC QUE SERVIRÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR, TERRENO UBICADO EN LA FINCA RÚSTICA EL COCAL, DE ESE MUNICIPIO. -----
9. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA VÍCTOR MANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OSTUACAN, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ARQUITECTO ALFREDO SOSA CERINO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, A PARTIR DEL 30 DE MAYO DEL 2025. -----
10. LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, PRESIDENTAS Y PRESIDENTES CONCEJALES, TESORERAS Y TESOREROS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS A SUMARSE Y PROMOVER, DESDE EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES, LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN EL PROGRAMA "BORRÓN Y CUENTA NUEVA", DE ESTÍMULOS FISCALES Y CANJE DE PLACAS VEHICULARES, IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA FINALIDAD DE RESPALDAR LA ECONOMÍA DE LAS

FAMILIAS CHIAPANECAS Y FORTALECER EL CONTROL VEHICULAR, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA MANDIOLA TOTOMICAGUENA, INTEGRANTE DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA. -----

11. LECTURA Y TRÁMITE LEGISLATIVO COMO DE URGENTE RESOLUCIÓN DEL OFICIO SIGNADO POR EL CIUDADANO RAÚL RAMÍREZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BELLA VISTA, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA CIUDADANA ANETH AYLIN VELÁZQUEZ ZUNÚN, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO. -----

12. ASUNTOS GENERALES. -----

Acto seguido la Diputada Secretaria agregó: "ESTA DADO A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Posteriormente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, COMPAÑERAS LEGISLADORAS ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, YA QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD. EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras y el legislador levantaron la mano, votando por la afirmativa de la propuesta, enseguida el Diputado Presidente agregó: "APROBADA SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. COMPAÑERAS LEGISLADORAS, SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2025. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras y el legislador levantaron la mano, votando por la afirmativa del acta, enseguida el Diputado Presidente agregó: "ESTÁ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR". -----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS RECIBIMOS COMUNICADO SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE ESTA MESA DIRECTIVA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE APRUEBAN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, DE LECTURA AL CITADO DOCUMENTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTA LEIDO EL COMUNICADO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, COMPAÑERAS LEGISLADORAS TODA VEZ QUE DEL COMUNICADO SE DESPRENDE QUE 108, DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD APROBARON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS. EN CONSECUENCIA, ES PROCEDENTE DECLARAR QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS". **"SE HA REFORMADO"** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTA MESA DIRECTIVA REMITA EL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO". -----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS LA

COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, PRESENTA DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE TAPACHULA, CHIAPAS". POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutive. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, fracción XVII, y 55, fracción XVII, de la Ley del Congreso del Estado de Chiapas, a la Comisión de Planeación para el Desarrollo, le fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "**Instituto Ciudadano de Planeación Municipal de Tapachula, Chiapas**"; y, -----

D I C T A M E N -----

Resolutive Único.- Se aprueba la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Ciudadano de Planeación Municipal de Tapachula, Chiapas"; para quedar como sigue: -----

Artículo 1.- Se crea el Instituto Ciudadano de Planeación Municipal de Tapachula, ICIPLAMTap, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Tapachula, Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía técnica y de gestión, para el pleno cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones. -----

Artículo 2.- Se declaran de orden público e interés social los procesos y las actividades tendientes a garantizar la información, la planeación, la participación ciudadana, así como las políticas públicas y los instrumentos técnicos y normativos en materia de planeación del Municipio de Tapachula, Chiapas, en los ámbitos social, económico, ambiental y territorial. -----

Artículo 3.- El Municipio de Tapachula reconoce al Instituto para los efectos legales que correspondan de acuerdo con su objeto y atribuciones. -----

Artículo 4.- Para efectos del presente Decreto, se entenderá por: -----

Agenda 2030: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; -----

Ayuntamiento: Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tapachula, Chiapas; -----

Banco de Proyectos: Es una herramienta que ordena, clasifica y almacena información detallada sobre proyectos propuestos en ejecución o finalizados con el objetivo de facilitar su gestión, evaluación y priorización; -----

Gobierno Municipal: El Gobierno Municipal de Tapachula, integrado por el órgano de gobierno que se denomina Ayuntamiento y el órgano ejecutivo, depositado en la persona denominada Presidente Municipal; -----

COPLADEM: Al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal; -----

Consejo: Al Consejo Consultivo Ciudadano de Tapachula (CCCTap); -----

ICIPLAMTap: Al Instituto Ciudadano de Planeación Municipal de Tapachula, Chiapas;

Instituto: Al Instituto Ciudadano de Planeación Municipal de Tapachula, Chiapas; -----

Junta de Gobierno: A la máxima autoridad del ICIPLAMTap; -----

Ley: Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas; -----

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030; -----

OSIM: Órgano de Seguimiento e Implementación Municipal de los ODS; -----

Plan Municipal: Al Plan Municipal de Desarrollo; -----

Planes: A todos los protocolos de gestión y seguimiento de los programas del ámbito federal, estatal y municipal acorde a las necesidades prioritarias de la población; -----

Programa: Es el conjunto estructurado de acciones, actividades y proyectos para la atención de las necesidades prioritarias de la población; -----

PDUOTCP: Plan de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Centro de Población; _____

SIMEGS: Sistema de Información Municipal Estadística y Geográfica para la Sostenibilidad; _____

Sistema: Al Sistema Municipal de Planeación. _____

Del Objeto del Instituto

Artículo 5.- El Instituto tiene por objeto instrumentar acciones de interés público como apoyo técnico del Municipio de Tapachula, a través de la elaboración y seguimiento de propuestas de análisis, estrategias, estudios, información, lineamientos, planes, programas, proyectos, políticas públicas y recomendaciones en las vertientes sociales, económicas, territoriales y ambientales, con una visión prospectiva local y metropolitana de mediano y largo plazos, siendo su ámbito de competencia el municipio de Tapachula. _____

El Instituto tendrá su residencia en la Ciudad de Tapachula, Chiapas en el domicilio que le determinen, en conjunto, la Junta de Gobierno y el Ayuntamiento. _____

Artículo 6.- Los objetivos del Instituto serán los siguientes: _____

- I. Asesorar en el proceso de planeación integral del municipio asegurando la incorporación de la perspectiva de género y la atención de los grupos vulnerables en todos los planes, programas y proyectos; _____
- II. Asesorar, con acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, en la elaboración de procesos para los instrumentos de planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial según la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas; _____
- III. Asesorar en la elaboración de los mecanismos de evaluación del desarrollo integral del municipio y del ordenamiento territorial, así como su actualización;
- IV. Promover por medio de la innovación en plataformas digitales la consulta pública y participación ciudadana en los procesos de planeación y evaluación del desarrollo; _____
- V. Apoyar al Ayuntamiento en el fomento de la participación de la ciudadanía en el proceso de planeación municipal, a través de la organización de consultas públicas, mesas de trabajo y mecanismos participativos que refuercen la transparencia y el compromiso social; _____
- VI. Coordinar la continuidad de las políticas públicas orientadas al desarrollo integral del municipio y sus centros de población, de forma que trasciendan las administraciones municipales y responda al cumplimiento de las agendas y compromisos internacionales; _____
- VII. Proporcionar apoyo técnico al Gobierno Municipal, sectores públicos y privados, así como a organismos de la sociedad civil sobre la elaboración de planes, programas, políticas públicas e instrumentos orientados al desarrollo integral del municipio, con visión local, metropolitana y binacional, de mediano y largo plazo; _____
- VIII. Sugerir y proponer al COPLADEM, en el marco del Sistema Municipal de Planeación, programas y acciones que se puedan concretar en el marco de Convenios de Coordinación en temas sociales, económicos, ambientales y territoriales; _____
- IX. Generar una base de información y datos estadísticos y geográficos que contribuyan en el diseño e implementación de políticas públicas y en la toma de decisiones del Ayuntamiento; _____
- X. Integrar el Banco de Proyectos Municipales de la Administración para su gestión y resguardo manteniendo visible y público el registro de estos; _____

- XI. Elaborar estudios sobre fenómenos que originen conflictos sociales, económicos, territoriales, ambientales y aquellos que influyen en el desarrollo integral del municipio; -----
- XII. Coordinar e implementar el desarrollo de estrategias específicas para mitigar los impactos del cambio climático, estableciendo criterios integrados de resiliencia climática, movilidad, espacio público, infraestructura verde y gestión de recursos hídricos en los proyectos urbanos; -----
- XIII. Difundir las buenas prácticas de los sectores público, privado, social y académico, orientadas al objeto del Instituto; -----
Auxiliar el establecimiento y coordinación de los mecanismos municipales específicos para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Agenda 2030; -----
- XIV. Coordinar el vínculo del OSIM con el OSI Estatal y, en su caso, con el Grupo Técnico de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para los asuntos relacionados con su cumplimiento; -----
- XV. Las demás que le asigne el Ayuntamiento y la Junta de Gobierno en el ámbito de sus competencias. -----

Artículo 7.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones: -----

- I. Construir y liderar la Agenda Estratégica del Municipio y de la Ciudad de Tapachula de largo plazo, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación anual necesarios para el cumplimiento de la Agenda 2030; -----
- II. Apoyar en la coordinación del Sistema Municipal de Planeación y en la elaboración de los instrumentos correspondientes; -----
- III. Participar e incidir en los Consejos y Comités que se deriven del Sistema Municipal de Planeación y los que la ley le señale, en materia de sus competencias; -----
- IV. Diseñar mecanismos de mediación y resolución de conflictos en los procesos relaciones con la planeación integral del municipio y materias del Instituto;-----
- V. Coordinar y liderar la operación del Sistema de Información Municipal Estadística y Geográfica para la Sostenibilidad **SIMEGS** que contribuya en la toma de decisiones que mejoren el desarrollo integral del municipio y que sea una fuente oficial de información; -----
- VI. Participar en empresas público-privadas, empresas de participación municipal mayoritarias y minoritarias, así como en fideicomisos, de acuerdo con la normatividad vigente y lo autorizado por la junta de gobierno; -----
- VII. Asesorar y participar con el Ayuntamiento y demás entidades gubernamentales en el establecimiento de mecanismos de colaboración transfronteriza en temas de planeación y ordenamiento territorial; -----
- VIII. Gestionar recursos para realizar proyectos y estudios en las materias de su competencia, además de promover fuentes alternas de financiamiento; -----
- IX. Ofrecer cualquier tipo de servicios relacionados con el objeto del Instituto al sector público, privado, social y académico; -----
- X. Celebrar convenios de coordinación con el sector público, en sus tres órdenes de gobierno, con el sector privado, social y académico, así como con organismos internacionales, de acuerdo con la normatividad aplicable, para lograr el objeto del propio Instituto; -----
- XI. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal y al Ayuntamiento, proyectos de iniciativa de leyes y reglamentos, con el fin de impulsar las actividades que le son propias; -----
- XII. Vincular acciones permanentes con universidades, clubes de servicio, colegios y asociaciones de profesionales, cámaras empresariales y patronales, así como con instituciones de banca privada y de desarrollo; -----

- XIII. Asesorar a organizaciones civiles en el diseño de planes, proyectos y acciones que contribuyan al ordenamiento territorial y al desarrollo sostenible;
- XIV. Coordinar e instrumentar procesos de consulta técnica a diferentes dependencias y entidades públicas, privadas y académicas; -----
- XV. En caso de ser requeridas, emitir opiniones técnicas al Ayuntamiento y a las dependencias normativas en las materias objeto del Instituto cuando le sean solicitadas; -----
- XVI. Gestionar donaciones y de igual forma, acuerdos con las autoridades fiscales para el otorgamiento de incentivos a los donantes del Instituto, en el marco de las leyes fiscales aplicables; -----
- XVII. Proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y para establecer las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de suelo, tierras y terrenos forestales; -----
- XVIII. Coordinar las acciones que procuren la congruencia de la planeación municipal con los demás ámbitos de gobierno; -----
- XIX. Formular, promover y convenir programas de estudio para la formación, capacitación y certificación del personal del Instituto, del ayuntamiento y público en general, en disciplinas de su objeto, en coordinación con instituciones educativas, esto incluye la formulación de procesos continuos de certificación y profesionalización del personal y de igual forma participar en el intercambio de conocimiento con otras instituciones e impartir y recibir cursos en dichas materias; -----
- XX. Fortalecer al Organismo de Seguimiento e Implementación Municipal (**OSIM**) para la Agenda 2030 en la incorporación de los objetivos en el plan municipal de desarrollo y el seguimiento de esta; -----
- XXI. Establecer mecanismos de vinculación y colaboración con otros representantes de la sociedad civil, el sector empresarial y la academia para impulsar conjuntamente la observancia de los objetivos de la Agenda 2030; --
- XXII. Las demás que señale la normatividad aplicable y se instruya por la junta de Gobierno. -----

Del Patrimonio del Instituto

Artículo 8.- El patrimonio del Instituto se integrará por lo siguiente: -----

- I. Los bienes muebles e inmuebles que le destine el gobierno municipal, personas físicas o morales, u organismos públicos o privados, nacionales o internacionales; -----
- II. La asignación presupuestal que fije anualmente el Ayuntamiento, la cual deberá garantizar que el Instituto cuente con los recursos financieros suficientes para los gastos de operación y funcionamiento y para el cumplimiento de su objeto, los cuales tendrán que ser destinados exclusivamente para proyectos prioritarios de planeación e inversión pública productiva de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; -----
- III. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales para lo cual buscará acuerdos con las autoridades fiscales para el otorgamiento de incentivos a los donantes del Instituto, en el marco de las leyes fiscales aplicables; -----
- IV. Las transferencias, subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y aportaciones, que asignen los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal; -----

- V. Ingresos generados por la prestación de servicios técnicos especializados, venta de insumos o procesos cartográficos y estadísticos, publicaciones y otros artículos, así también de capacitaciones impartidas, previa autorización de la Junta de Gobierno; _____
- VI. Los rendimientos, las percepciones, beneficios o frutos de su patrimonio las utilidades que obtengan en el cumplimiento de sus objetivos, de cualquier otro proyecto o actividad que realicen, previa autorización de la Junta de Gobierno; _____
- VII. Los remanentes, utilidades, productos, intereses, rentas y ventas que obtengan de su propio patrimonio, previa autorización de la Junta de Gobierno; _____
- VIII. Los recursos, fondos, productos e insumos obtenidos como resultado de la participación del Instituto en convocatorias estatales, nacionales e internacionales de financiamiento o cooperación técnica por parte de los sectores públicos o privados, de igual forma estará habilitado para recibir fondos de organismos multilaterales; _____
- IX. Los demás bienes y derechos que adquiera o ingresen al Instituto por cualquier concepto relacionado con su objeto de creación; _____
- X. El patrimonio del Instituto es progresivo, inembargable, imprescriptible e inalienable, y deber ser destinado exclusivamente a satisfacer los fines para los cuales fue creado este organismo. _____

Artículo 9.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de este ordenamiento, en el gasto de su presupuesto, el Instituto deberá observar lo siguiente: _____

- I. El Instituto administrará su presupuesto, sin más condición que el cumplimiento de sus programas aprobados por su Junta de Gobierno y los procedimientos establecidos para la Cuenta Pública; _____
- II. El Instituto requerirá la autorización expresa de la Junta de Gobierno y del cabildo para enajenar muebles e inmuebles que se hayan adquirido con recursos públicos. _____

De la integración y funcionamiento

Artículo 10.- Para el estudio y despacho de los asuntos que le competen, el Instituto estará integrado de la siguiente manera: _____

- I. Junta de Gobierno, que será la autoridad máxima del Instituto; _____
- II. Órgano de Vigilancia; _____
- III. Dirección General; _____
- IV. Equipo Técnico-Administrativo, que atenderá las disposiciones de la Dirección General. _____

Artículo 11.- La Junta de Gobierno será la máxima autoridad en el Instituto y se integrará con los siguientes miembros: _____

La primera sesión se convocará para llevar a cabo instalación de la Junta de Gobierno:

- I. **Presidente:** La persona titular de la Presidencia Municipal, pudiendo designar a una persona suplente que no forme parte de la Junta de Gobierno; tendrá el liderazgo del Instituto con voz y voto en las decisiones y, en caso de empate en las votaciones en la Junta de Gobierno y en el Consejo, tendrá el voto de calidad; _____
- II. **Secretariado Técnico:** El cargo estará ocupado por la persona designada por el presidente municipal mediante el mecanismo de nombramiento entre los demás secretarios Vocales y, la persona designada ocupará dicho cargo por un periodo no mayor a dos años posteriores a la instalación de la Junta de Gobierno, la designación de quien ocupe la Secretaría Técnica deberá ser

alternada con los titulares de las otras secretarías municipales contempladas en la siguiente fracción; -----

- III. **Vocales:** Cuatro personas que podrán ser los titulares de las Secretarías de: Planeación y Desarrollo Municipal, Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Economía y Turismo Municipal, Obras Públicas y Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tapachula (COAPATAP) mismos que tendrán voz y voto y podrán designar a una persona suplente, previa autorización de la persona Presidente de la Junta de Gobierno; -----
- IV. **Órgano de Vigilancia:** La persona titular del Órgano Interno de Control del Municipio y la persona Titular de la Tesorería Municipal, quienes solamente tendrán voz en las sesiones de la Junta de Gobierno y podrá emitir recomendaciones vinculantes en materia de transparencia, ejecución de los recursos asignados, ejercicio presupuestal y rendición de cuentas. -----

Una vez instalada la Junta de Gobierno señalada en las fracciones I a III de este artículo, se integrarán los siguientes miembros de acuerdo con lo siguiente: -----

- V. **Vocales ciudadanos:** Una vez creado el Consejo Consultivo Ciudadano, que estará conformado preferentemente por Asociaciones Civiles no gubernamentales, Personas de la Sociedad Civil Auto propuestas e instituciones Educativas, se incorporarán a nueve personas integrantes de la sociedad civil, quienes serán propuestas por el propio Consejo, de acuerdo con la titularidad de las Comisiones del Consejo que representen, previa aprobación de la Junta de Gobierno, mismos que tendrán voz y voto. -----
- VI. **Vocales de gestión:** Cuatro personas regidoras del Ayuntamiento, que presidan las siguientes Comisiones: Planeación para el Desarrollo, Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano, Desarrollo Socioeconómico, y Ciencia, Tecnología e Innovación. Tendrán voz y voto; -----
- VII. **Vocales temporales:** En su caso y, de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo y con las necesidades del Ayuntamiento, por acuerdo de la Junta de Gobierno, se podrá invitar a participar a las personas titulares de las Comisiones de Cabildo, representantes del sector académico, asociaciones civiles o cámaras empresariales con experiencia en las materias que sean requeridas y que se consideren necesarias, con voz, pero sin voto; -----
- VIII. **Observador Ciudadano:** Un ciudadano designado por convocatoria pública quien participará con voz, pero sin voto en las sesiones. -----

Artículo 12.- Los encargos en la Junta de Gobierno son honoríficos, por lo que, los integrantes no recibirán remuneración económica alguna, y durarán en el puesto cinco años cuando se trate de vocales del sector académico, empresarial y social; los miembros del funcionariado municipal solamente ocuparán el encargo durante el tiempo que permanezcan en funciones. -----

Artículo 13.- Las personas que integran la Junta de Gobierno podrán ser removidas de su encargo por cualquier de las siguientes causales: -----

- I. Para el funcionariado municipal y las personas suplentes: -----
- a) Cuando dejen la titularidad o el encargo asignado dentro de la administración pública municipal, por cualquier motivo. -----
 - b) Por inasistencia injustificada a tres sesiones de la Junta de Gobierno en un año. -----
 - c) Fallecimiento. -----
 - d) Por conflicto de intereses. -----
- II. Para las personas Vocales: -----
- a) Retiro voluntario. -----
 - b) Fallecimiento. -----

c) Cambio de residencia fuera del municipio. -----

d) Por conflicto de intereses. -----

Artículo 14.- Además, las personas que integran la Junta de Gobierno deberán apegarse a lo establecido en el Código de Ética que para tal efecto se elabore y apruebe; en caso contrario, podrán ser removidos de sus encargos. Este Código deberá ser elaborado y aprobado en un plazo máximo de 180 días a partir de la publicación del presente decreto. -----

Artículo 15.- La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de al menos 50 por ciento más uno de sus integrantes con derecho a voto, que hasta ese momento hayan sido designados; los acuerdos serán validados cuando sean aprobados por la mayoría absoluta de los miembros presentes con derecho a voto.-----

Artículo 16.- Las sesiones de la Junta de Gobierno serán ordinarias, debiéndose llevar a cabo al menos una vez cada tres meses según lo determine en su plan anual de actividades y trabajo; podrán realizarse sesiones extraordinarias cuantas veces sean necesarias. -----

- I. Las sesiones serán presididas por la persona que ocupe la Presidencia. Las Convocatorias para las sesiones ordinarias las hará por cualquier medio de notificación correspondiente, la persona a cargo de la Dirección del Instituto con una anticipación mínima de tres días hábiles y de acuerdo con el plan anual de actividades y trabajo; mientras que, las extraordinarias se convocarán con una anticipación de 24 horas. En todos los casos se deberá mencionar el lugar o medio electrónico respectivo de sesión, la hora y fecha, así como el orden del día de la sesión y el tiempo previsto de la misma; los miembros de la Junta de Gobierno dispondrán, para su consulta todos aquellos documentos, materiales y cualquier otro tipo de objetos necesarios para la sesión por medios electrónicos y, en caso de requerirlo, en las oficinas del Instituto; -----
- II. En caso de no alcanzarse el quórum del 50 por ciento más uno de asistentes a la sesión convocada, se emitirá una segunda convocatoria con efectos inmediatos, la cual, una vez debidamente notificada por el medio de comunicación acordado por la Junta de Gobierno, será válida y se llevará a cabo con los integrantes de la Junta que se encontraren presentes; -----
- III. La persona encargada de la Secretaría Técnica de la Junta elaborará un acta de cada sesión, que será firmada por todas las personas que la integran y que hubieren asistido a la misma. Las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno se integrarán en el archivo que se lleve para tal efecto. -----

De la Junta de Gobierno, Secretariado Técnico y Órgano de Vigilancia

Artículo 17.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones: -----

- I. Vigilar el correcto funcionamiento del Instituto; -----
- II. Aprobar las políticas y lineamientos del Instituto, su Reglamento Interior y sus Manuales de Organización; -----
- III. Proponer los cambios normativos de su acuerdo de creación para ser aprobados por el Ayuntamiento; -----
- IV. Monitorear, evaluar y aprobar los programas anual y multianual del Instituto; --
- V. Seleccionar al candidato a ocupar la Dirección General del Instituto, de una terna de personas propuestas por la persona a cargo de la presidencia, para poder dar cumplimiento al artículo 123 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Chiapas; -----
- VI. Revisar y aprobar los estados financieros y los balances del Instituto; -----

- VII. Revisar y aprobar la propuesta de presupuesto de egresos del Instituto, previa validación del Consejo; -----
- VIII. Realizar actividades de gestión y promoción con organismos públicos y privados, de carácter nacional e internacional a efecto de incrementar el patrimonio del Instituto; -----
- IX. Autorizar las faltas temporales que solicite la persona titular de la Dirección General del Instituto; -----
- X. Proponer e integrar las Comisiones internas necesarias para el cumplimiento del objeto del Instituto; -----
- XI. Autorizar la adquisición o enajenación de bienes muebles o inmuebles que formen parte del patrimonio del Instituto; -----
- XII. Aprobar el informe trimestral de la persona a cargo de la Dirección General;
- XIII. Las demás que se determinen en la normatividad aplicable. -----

Artículo 18.- La persona a cargo de la **Presidencia de la Junta de Gobierno** tendrá las siguientes atribuciones: -----

- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno, teniendo voz y voto, así como voto de calidad en caso de empate en las votaciones; -----
- II. Vigilar que los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno se ejecuten en los términos que se definan; -----
- III. Representar a la Junta de Gobierno ante cualquier autoridad o persona física o moral; -----
- IV. Designar, de acuerdo con el Artículo 123 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Chiapas, a la persona a cargo de la Dirección General, previa aprobación del Cabildo, de la terna de personas candidatas seleccionadas en el seno de la Junta de Gobierno;
- V. Designar a la persona suplente en caso de faltas temporales justificadas de la persona a cargo de la Dirección General; -----
- VI. Las demás que le asigne la Junta de Gobierno. -----

Artículo 19.- Corresponde a la persona encargada de la **Secretaría Técnica** lo siguiente: -----

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno y del Consejo; -----
- II. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno y del Consejo, con derecho a voz y voto; -----
- III. Levantar y validar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno y del Consejo, asentándolas en el libro correspondiente que llevará bajo su cumplimiento, cuidado y resguardo, debiendo recabar en cada una de ellas la firma de cada miembro asistente, en un plazo no mayor de dos semanas calendario; -----
- IV. Comunicar y difundir ampliamente el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno y del Consejo; -----
- V. Las que le asigne la Junta de Gobierno. -----

Artículo 20.- Corresponde a las personas **vocales de la Junta de Gobierno** lo siguiente: -----

- I. Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno con derecho a voz y voto; -----
- II. Proponer a la Junta de Gobierno los puntos de acuerdo que considere pertinentes para el cumplimiento del programa de trabajo del Instituto; -----
- III. Desempeñar las comisiones que le sean encomendadas por la Junta de Gobierno; -----
- IV. Las demás atribuciones que le encomienden a la Junta de Gobierno. -----

Artículo 21.- Corresponde al **Órgano de Vigilancia** lo siguiente: -----

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno, con voz, pero sin voto; -----
- II. Vigilar que la administración de los recursos se aplique de acuerdo con la normatividad de los presupuestos autorizados al Instituto; -----
- III. Practicar auditorías a los estados financieros y las de carácter técnico o administrativo del Instituto; -----
- IV. Revisar los estados financieros mensuales y anuales, así como los dictámenes que formule el auditor externo, en su caso; -----
- V. Rendir anualmente, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, un informe respecto del resultado de los dictámenes emitidos por el auditor externo, acordándose lo procedente; -----
- VI. Hacer que se inserten en el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno los puntos que crea pertinentes relativos a sus atribuciones; -----
- VII. Las acciones que sean necesarias para promover el buen desarrollo y funcionamiento del Instituto. -----

De la Dirección General y el Equipo Técnico Administrativo

Artículo 22.- La persona a cargo de la **Dirección General** tendrá las siguientes atribuciones: -----

- I. Atender y cumplir las responsabilidades establecidas en este Decreto y en el Reglamento Interno, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del Instituto; -----
- II. Representar legalmente al Instituto con poder general limitado para actos de Administración en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos veintiocho del Código Civil para el Estado de Chiapas, su correlativo en los demás códigos civiles del país, para que el apoderado en nombre y representación del poderdante realice ante la Secretaría de Hacienda Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria cualesquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo; -----
- III. Tramitar y despachar los asuntos técnicos y administrativos del Instituto; -----
- IV. Ser el responsable del cumplimiento de los objetivos y acciones establecidas en los planes de trabajo anual y multianual, y rendir a la Junta de Gobierno y al Consejo, informes del trabajo y actividades realizadas por el Instituto; -----
- V. Coordinar y coadyuvar con las instancias municipales en lo conducente al Sistema Municipal de Planeación; -----
- VI. Ser el responsable del Sistema de Información Geográfica del Municipio. -----
- VII. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno y del Consejo, con voz, pero sin voto; -----
- VIII. Atender los acuerdos de la Junta de Gobierno relativos al objeto del Instituto; -----
- IX. Presentar ante la Junta de Gobierno y el Consejo propuestas de estudios, programas, planes y proyectos que elaboren el Equipo Técnico-Administrativo, para opinión; -----
- X. Promover la participación ciudadana en las acciones que promueva el Instituto con la población en general y ante los organismos públicos y privados; -----
- XI. Administrar los recursos financieros, materiales y humanos, así como los bienes muebles e inmuebles con que cuente el patrimonio del Instituto; -----

- XII. Nombrar y remover a los miembros del Equipo Técnico-Administrativo del Instituto previa validación de la Junta, de acuerdo con las necesidades del municipio y de la Agenda Estratégica del Municipio y de la ciudad de Tapachula; _____
- XIII. Adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera el Instituto para el cumplimiento de su objeto; _____
- XIV. Llevar a cabo acciones encaminadas a fortalecer las finanzas y el patrimonio del Instituto; _____
- XV. Proporcionar la información que le solicite la Junta de Gobierno y el Consejo;
- XVI. Nombrar asesores, delegar facultades mediante mandatos o poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas del Instituto; _____
- XVII. Asesorar y coadyuvar con la persona encargada del Ayuntamiento en los asuntos relacionados con la planeación urbana, ordenamiento territorial, usos y destinos de suelo, reservas territoriales, movilidad y accesibilidad, inteligencia urbana y todas aquellas materias relacionadas con el objeto del Instituto, apoyado con el Equipo Técnico-Administrativo; _____
- XVIII. Proporcionar la información estadística y geográfica que le solicite la persona encargada de la Presidencia Municipal y el Ayuntamiento, para la mejor toma de decisiones en las materias objeto del Instituto; _____
- XIX. Difundir los procesos y los resultados de las acciones realizadas por el Instituto mediante los canales autorizados por el Ayuntamiento; _____
- XX. Proponer a la Junta de Gobierno y al Consejo políticas públicas e iniciativas de ley que modifiquen, reformen o adecuen el marco normativo municipal en materia de desarrollo urbano, territorial, social, económico y ambiental; _____
- XXI. Efectuar contratos con personas físicas o morales para la realización de estudios y proyectos que formen parte de su plan de trabajo anual y multianual autorizados y del presupuesto asignado previo acuerdo con la Junta de Gobierno; _____
- XXII. Informar a la Junta de Gobierno de su actuación y de las gestiones que realice en el desempeño de su cargo; _____
- XXIII. Las demás que le asigne la Junta de Gobierno y las que se señalen en el Reglamento Interno. _____

Artículo 23.- Corresponde a los integrantes del **Equipo Técnico-Administrativo** lo siguiente: _____

- I. Recopilar, ordenar, sistematizar y difundir la información necesaria para generar planes, programas y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación; _____
- II. Integrar al Sistema Municipal de Planeación, las necesidades de la población que se relacionen con su participación en la planeación democrática municipal en concordancia con las entidades municipales correspondientes;—
- III. Sintetizar dichas aportaciones en documentos técnicos, planes, programas, cartografía, reglamentos y proyectos que sirvan como soporte para el Ayuntamiento en la toma de decisiones para la instrumentación de acciones;—
- IV. Desarrollar los proyectos, planes, programas, estudios y propuestas de políticas públicas relacionadas con el objeto del Instituto y del área de adscripción previo acuerdo con la Junta de Gobierno; _____
- V. Desarrollar las herramientas informáticas, digitales y de inteligencia artificial que contribuyan con el objeto del Instituto. Para ello, se crea la Dirección de Geomática e Inteligencia de Sistemas, dependiente de la Dirección General; -
- VI. Las demás que le establezca el Reglamento Interno y la persona a cargo de la Dirección General. _____

Artículo 24.- Corresponde a la **Secretaría Particular** lo siguiente: _____

- I. Apoyar directamente al Director General en la planeación, ejecución y seguimiento de las funciones institucionales. _____
- II. Llevar el registro y control de la agenda del Equipo Técnico Administrativo, así como la gestión de las invitaciones a los eventos organizados por el Instituto. _____
- III. Apoyar en la gestión del protocolo, los acuerdos y la distribución del material documental necesario para llevar a cabo las sesiones de la Junta Gobierno, así como gestionar lo necesario para dar seguimiento a la organización de las Sesiones respectivas. _____
- IV. Dar seguimiento a las indicaciones que se generen en cada sesión de la Junta de Gobierno en Auxilio del Secretario Técnico de la Junta de Gobierno.
- V. Integrar los directorios de enlaces e Integrantes de las Distintas Comisiones Edilicias y del Consejo Consultivo Ciudadano una vez creado. _____
- VI. Apoyar en la organización de las sesiones del Consejo Ciudadano de Planeación y demás órganos de participación establecidos por el decreto y los demás instrumentos aplicables. _____
- VII. Coordinar la integración de los informes técnicos, operativos y de seguimiento derivados de las acciones del Instituto. _____
- VIII. Apoyar en la supervisión y articulación de los trabajos del Equipo Técnico Administrativo en función de los objetivos establecidos en el Plan de Trabajo y el Programa Operativo Anual. _____
- IX. Participar en reuniones y mesas de trabajo con dependencias municipales, estatales, federales y organismos ciudadanos en representación del Instituto, cuando así lo indique la Dirección General. _____
- X. Coordinar la integración técnica de propuestas, diagnósticos, estrategias y acciones derivadas de los ejercicios de planeación participativa. _____
- XI. Elaborar presentaciones, reportes ejecutivos y notas técnicas dirigidas a autoridades municipales, organismos ciudadanos y sociedad civil. _____
- XII. Promover la mejora continua mediante la evaluación de procesos técnicos, metodológicos y operativos. _____
- XIII. Las demás que le asigne el Reglamento Interno y la Dirección General. _____

Artículo 25.- Corresponde a la **Dirección de Geomática e Inteligencia de Sistemas** lo siguiente: _____

- I. Desarrollar e implementar el Sistema de Información Municipal Estadística y Geográfica para la Sostenibilidad, así como las normas, métodos procedimientos para recopilar, sistematizar, analizar, representar espacialmente, almacenar y transferir la información que produzca el Instituto;
- II. Coordinar el proceso de actualización de la Información Geográfica y Estadística, Socioeconómica y de Desarrollo Urbano, que produzcan el Instituto y las dependencias municipales, estableciendo los criterios normativos para su realización; _____
- III. Participar en el proceso de actualización de los diversos instrumentos de planeación y gestión del desarrollo urbano y territorial, así como en estudios territorial, socioeconómicos, de desarrollo urbano, catastro y temas ambientales, que sean necesarios realizar por el Ayuntamiento en el Municipio y participar en lo correspondiente en la zona metropolitana, generando los reportes que permitan al Instituto emitir opiniones y recomendaciones sobre su factibilidad en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología o su equivalente; _____

- IV. Integrar y administrar el Banco de Información y Proyectos del municipio y zona metropolitana, para que constituya una fuente de información oficial en la toma de decisiones del desarrollo sostenible del municipio, región y estado;
- V. Asesorar al gobierno municipal en el establecimiento del sistema de indicadores de gestión estratégica que les permita evaluar el cumplimiento de las políticas públicas y la inversión del municipio; _____
- VI. Establecer los medios e instrumentos que garantice el acceso a la información generada por el Instituto, para su disposición, consulta y aprovechamiento; _____
- VII. Las demás que le asigne el Reglamento Interno y la Dirección General. _____

Artículo 26.- Corresponde a la **Dirección de Planes y Proyectos** lo siguiente: _____

- I. Diseñar planes y programas alineados con los objetivos del desarrollo municipal, priorizando la sostenibilidad y el impacto social; _____
- II. Realizar diagnósticos socioeconómicos, urbanos y ambientales para detectar áreas de intervención estratégica; _____
- III. Compilar, sistematizar e integrar el Banco de Proyectos Municipales, con el objeto de crear una base de consulta histórica de los mismos; _____
- IV. Desarrollar propuestas de proyectos en infraestructura, servicios públicos y programas sociales, asegurando su viabilidad técnica, financiera y operativa; -
- V. Vincularse con dependencias municipales, estatales, federales y actores del sector privado para promover la colaboración en la ejecución de proyectos;
- VI. Monitorear la implementación de planes y proyectos, evaluando el cumplimiento de objetivos, plazos y presupuesto; _____
- VII. Establecer indicadores de desempeño para medir el impacto de los proyectos y garantizar que generen beneficios tangibles para la población; _____
- VIII. Involucrar a la sociedad en la definición, priorización y seguimiento de los proyectos para asegurar que respondan a sus necesidades reales; _____
- IX. Buscar y gestionar fuentes de financiamiento externo mediante convenios, alianzas estratégicas y acceso a fondos nacionales e internacionales; _____
- X. Difundir los avances y resultados de los planes y proyectos, garantizando el acceso público a la información y fomentando la confianza ciudadana; _____
- XI. Incorporar enfoques innovadores y sostenibles en el diseño y ejecución de proyectos, promoviendo el desarrollo integral del municipio. _____
- XII. Las demás que le asigne el Reglamento Interno y la Dirección General. _____

Artículo 27.- Corresponde al **Área Administrativa** lo siguiente: _____

- I. Establecer y aplicar, con la aprobación de la Dirección General, las políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos y materiales del Instituto; _____
- II. Controlar las erogaciones, conforme al presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno, y los recursos propios que ingresen por conceptos de estudios y proyectos externos realizados por el Instituto; _____
- III. Elaborar los manuales de organización del Instituto; _____
- IV. Realizar y revisar contratos y/o convenios con instituciones públicas y privadas para la realización de obras y servicios, de acuerdo con su objeto social y al plan de trabajo autorizado; _____
- V. Sistematizar los registros administrativos mediante el uso de aplicaciones informáticas para facilitar su manejo y transferencia; _____
- VI. Ser el titular de la unidad de enlace en materia archivística y atender las disposiciones derivadas de esto; _____
- VII. Las demás que le asigne el reglamento Interno y la Dirección General del Instituto. _____

Artículo 28.- Corresponde al **Área Jurídica** lo siguiente: _____

- I. Dar el sustento jurídico a las actividades del Instituto, así como auxiliar en el fomento de las relaciones contractuales de su personal; _____
- II. Atender los requerimientos judiciales o ministeriales y llevar a cabo la defensa jurídica del Instituto; _____
- III. Elaborar y revisar los convenios contratos en los que participe el Instituto; _____
- IV. Asesorar a las diversas áreas del Instituto, a fin de que los proyectos, acciones, obras y programas estén ajustados a la normatividad aplicable; _____
- V. Revisar las Actas de Entrega-Recepción de las distintas unidades técnicas y administrativas del Instituto; _____
- VI. Levantar actas administrativas por faltas al Reglamento Interior de Trabajo del Instituto; _____
- VII. Liderar la elaboración de propuestas de reformas y adiciones a los Reglamentos del Instituto ante la Junta de Gobierno; _____
- VIII. Ser el titular de la unidad de enlace en materia de transparencia, y atender las solicitudes de información pública; _____
- IX. Dar apoyo para las reformas al Bando de Policía y Gobierno, Reglamento Interior del Ayuntamiento y demás normativa municipal, así como al Reglamento Interior y otras disposiciones normativas que tengan incidencia en la labor del Instituto, así como a aquellas de alcance estatal y regional; _____
- X. Revisar y dar sustento jurídico a los dictámenes y oficios de respuesta que emita la persona titular del Instituto a otras dependencias u organismos; _____
- XI. Dar seguimiento legal a los instrumentos de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial, conforme a los procedimientos previstos para su creación, modificación y todo lo relacionado a su autorización y plena validación; _____
- XII. Las demás que le asigne el Reglamento Interno y la persona titular de la Dirección General del Instituto. _____

De las reglas de gestión y de las relaciones laborales

Artículo 29.- El Instituto deberá observar las disposiciones de contabilidad, presupuesto y gasto público aplicables a la Administración Pública Municipal, cumpliendo con los principios de transparencia, legalidad y eficiencia. Toda gestión financiera se alineará con las leyes y reglamentos vigentes, así como con las disposiciones del Sistema de Contabilidad Gubernamental y las auditorías municipales.

Artículo 30.- El régimen laboral a que se sujetarán las relaciones de trabajo del Instituto se ajustará a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal del Trabajo, Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas. _____

De su presupuesto

Artículo 31.- Para la creación de este Instituto se cuenta con un presupuesto debidamente asignado y contemplado dentro del presupuesto anual de egresos del presente ejercicio 2025, en lo subsecuente el Instituto elaborará su proyecto de presupuesto de egresos en los meses de Octubre y Noviembre de cada año, que regirá para el ejercicio anual contable que comprende del día primero de enero al día treinta y uno de diciembre del año siguiente, y lo entregará, previa autorización de la Junta de Gobierno, a la Tesorería Municipal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para el Ejercicio Fiscal que corresponda. _____

Artículo 32.- Los planes, acciones, proyectos y programas que lleve a cabo el Instituto deberán ser acordes con los planes nacionales, estatales y municipales, en caso de los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial deberán estar ajustados también a los sistemas normativos de planeación del desarrollo urbano vigente. _____

Del comité de adquisiciones

Artículo 33.- Para la adquisición, arrendamientos y contratación de servicios, el Instituto contará con un Comité de Adquisiciones que será creado en los primeros treinta días posteriores a la publicación del Decreto de creación en el Periódico Oficial del Estado, el cual estará integrado por las personas titulares de la siguiente manera:—

- I. **Presidente:** Presidente de la junta de gobierno del ICIPLAMTap o quien designe para este efecto; _____
- II. **Secretario Técnico:** Dirección General del ICIPLAMTap; _____
- III. **Vocal 1:** Secretaría de Economía y Turismo Municipal; _____
- IV. **Vocal 2:** Oficialía Mayor; _____
- V. **Vocal 3:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; _____
- VI. **Órgano de Vigilancia:** 1 representante del Órgano Interno de Control Municipal; _____
- VII. **Invitado especial permanente:** 1 representante del Consejo o persona de la sociedad civil seleccionado por la Junta de Gobierno. _____

Las fracciones I, III, IV y V contarán con voz y voto, mientras que las fracciones II, VI y VII, únicamente con voz. _____

Artículo 34.- Los acuerdos tomados por el Comité de Adquisiciones del Instituto serán por mayoría de votos, teniendo el presidente del Comité, para el caso de empate, voto de calidad. _____

Artículo 35.- El Comité de Adquisiciones del Instituto tendrá las siguientes atribuciones: _____

- I. Realizar los concursos para la enajenación o adjudicación de contratos, conforme a los ordenamientos legales de la materia; _____
- II. Analizar y discutir las propuestas de rescisión o terminación de contratos celebrados con proveedores o prestadores de servicios, cuando incurran en una o varias causas de terminación previstas en el propio contrato; _____
- III. Analizar y determinar sobre la procedencia o improcedencia del pago de indemnizaciones a proveedores o prestadores de servicios, en el caso de que se dé algún supuesto de la fracción que antecede; _____
- IV. Publicar en los términos de los ordenamientos legales de la materia, las convocatorias de licitaciones públicas; y _____
- V. Las demás previstas en las leyes, reglamentos y las que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo. _____

Transitorios

Artículo Primero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Chiapas. _____

Artículo Segundo. Se deroga toda disposición que contravenga lo establecido en el presente Decreto. _____

Artículo Tercero. Una vez publicado en el periódico oficial del Estado el **Decreto de creación del Instituto Ciudadano de Planeación Municipal de Tapachula, Chiapas**, éste entrará en vigor al día siguiente de su publicación, por lo que el Instituto deberá realizar el registro correspondiente en el Sistema de Administración Tributaria en el orden de Administración Pública Municipal en general, bajo el **régimen de Personas Morales con fines no lucrativos**. _____

Artículo Cuarto. El Reglamento Interior del Instituto, deberá ser elaborado, bajo la coordinación con la Junta de Gobierno, en un plazo no mayor de 90 días naturales contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, para ser turnado para su aprobación al Ayuntamiento y en este se contemplará la ampliación del **Equipo Técnico-Administrativo** con la creación de las Coordinaciones que así se consideren, en el reglamento interior se determinará su denominación, las atribuciones y la

duración de estas en su caso; lo anterior en función de las necesidades que se definan en la Agenda Estratégica de la Ciudad y de la propia Administración, todo esto en función del presupuesto establecido para tal efecto. —————

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los diputados y diputadas presentes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **los 30 días del mes de Junio del 2025.** —————

Al finalizar su lectura la Diputada Secretaria dijo: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Acto seguido el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, ESTÁN A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, QUIENES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DE MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento solicitaron el uso de la palabra las siguientes legisladoras: Diputada Marcela Castillo Atristain, Diputada Elvira Catalina Aguiar Álvarez.- Enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA MARCELA CASTILLO ATRISTAIN? En ese momento la Diputada respondió: "A FAVOR".- Enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA ELVIRA CATALINA AGUIAR ÁLVAREZ? En ese momento la Diputada respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTEN, ADELANTE".- La legisladora hizo uso de la palabra (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con permiso de la Comisión Permanente. Me gustaría hacer un contexto acerca del dictamen que estamos a punto de aprobar el día de hoy con profunda convicción y visión de futuro. Para el desarrollo de Tapachula y el Soconusco, hoy con el dictamen que discutimos sobre la creación del Instituto Ciudadano de Planeación Municipal, un organismo público descentralizado que nace con el propósito de pensar, proyectar y planificar la ciudad que merece; este paso coloca a Tapachula como lugar estratégico dentro de la historia de la planeación moderna en Chiapas, se convierte hoy, en el tercer municipio del Estado en contar con un Instituto de Planeación, siguiendo con el ejemplo de Comitán, pionero en 2008 bajo el impulso del entonces Presidente Municipal y hoy Gobernador de nuestro Estado el Doctor Eduardo Ramírez Aguilar, y como tercer municipio: la Capital de nuestro Estado, Tuxtla Gutiérrez que lo estableció en el año 2011. Todos los casos han demostrado que cuando hay visión y voluntad es posible construir ciudades más ordenadas, resilientes y sostenibles, con una visión regional y metropolitana de largo plazo el ICIPLAMTAP, brindará herramientas estratégicas para que las decisiones no estén sujetas a los tiempos políticos, sino a las verdaderas necesidades de las personas, con un enfoque participativo, promoverá la inclusión, la transparencia y la corresponsabilidad social, alineado con la agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible, además, con esta acción respondemos a los compromisos nacionales en torno a la estrategia implementada por nuestra Presidenta de la República la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, respecto a la estrategia de polos de desarrollo y consolidamos a Tapachula como una ciudad fundamental para el sur sureste del país con un papel protagónico en la conectividad del corredor interoceánico, este instituto tendrá la capacidad de integrar información territorial, asesorar técnicamente en temas complejos como la movilidad, inteligencia urbana y una agenda a largo plazo, pero verdaderamente lo que va más allá de las funciones técnicas y la capacidad de procurar fondos no solamente nacionales, sino también internacionales que promuevan sinergias y fortalezcan el desarrollo sostenible y abran los lazos y nuevas oportunidades de cooperación y financiamiento para Tapachula. Con ello, la creación del instituto representa

una decisión estratégica, donde las políticas públicas se construyan con evidencia y visión de largo plazo y no dependa del calendario político, sino del compromiso con la ciudadanía y el territorio. Quiero hacer hincapié que precisamente aprovechando este espacio y la dictaminación de esta creación del Instituto Municipal, exhortamos a los demás municipios de nuestro Estado a que sigan el ejemplo, porque hoy Tapachula en este gobierno humanista se convierte en el primer municipio en crear su Instituto de Planeación Municipal, porque planear es gobernar con responsabilidad; muchísimas gracias.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "MUY BIEN COMPAÑERA DIPUTADA, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ELVIRA CATALINA AGUIAR ÁLVAREZ, HASTA POR 5 MINUTOS, PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTEN, ADELANTE COMPAÑERA".- La legisladora hizo uso de la palabra (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Gracias diputado presidente, con su venia, con la venia de la Comisión Permanente. Quiero aprovechar esta oportunidad y este espacio para hacer un reconocimiento a todo el Ayuntamiento de Tapachula y por supuesto a las instancias que contribuyeron a hacer realidad este proyecto de Instituto de Planeación Municipal, que como hemos comentado en otras ocasiones a través de la Comisión de Zonas Metropolitanas, que tengo el honor de ser la vicepresidenta y que estuvimos recientemente en una reunión con el Presidente Municipal Yamil Melgar a quién le envío un afectuoso saludo, pero además una felicitación, por anticiparse a los tiempos en el contexto de desarrollo que va a vivir Tapachula, que está viviendo Tapachula y que siendo sede de uno de los importantes polos de bienestar que ha establecido nuestra Presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo; sin duda, estaremos viviendo tiempos de crecimiento económico, demográfico, industrial, político, para Tapachula y que por supuesto que la gran visión de nuestro Gobernador Eduardo Ramírez Aguilar, que ha puesto los ojos en Tapachula como la capital económica de Chiapas y de Centroamérica, sin duda, va a abrir las puertas a un gran desarrollo pero también a los grandes retos y responsabilidades que esto implica y a través de este Instituto de Planeación, se contará con las bases necesarias para un crecimiento ordenado, responsable y que también tenga esta visión de respeto al medio ambiente, como se ha comentado en varias reuniones y que esto sin duda va traer bienestar para las familias Tapachultecas y por supuesto, las ciudades colindantes. Pues mi más sincero reconocimiento por este importante avance en el ayuntamiento de Tapachula y sin duda deseamos que sea el inicio de un gran Proyecto de Planeación para lo que será una ciudad en desarrollo; muchísimas gracias.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE, SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras y el legislador levantaron la mano, votando por la afirmativa del dictamen presentado, enseguida el Diputado Presidente agregó: "APROBADO CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".— Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR LA LICENCIADA PATRICIA DEL CARMEN CONDE RUIZ, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA POPULAR, LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTA LEIDO EL DOCUMENTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA

SECRETARIA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE ORDENA SU INSERCIÓN EN EL DIARIO DE LOS DEBATES; REMÍTASE PARA SU CONOCIMIENTO A TODAS LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA LEGISLATURA. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR LA LICENCIADA PATRICIA DEL CARMEN CONDE RUIZ, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA POPULAR, LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTA LEIDO EL DOCUMENTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE ORDENA SU INSERCIÓN EN EL DIARIO DE LOS DEBATES; REMÍTASE PARA SU CONOCIMIENTO A TODAS LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA LEGISLATURA. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR LA LICENCIADA PATRICIA DEL CARMEN CONDE RUIZ, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA POPULAR, LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CON ENFOQUE HUMANISTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTA LEIDO EL DOCUMENTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE ORDENA SU INSERCIÓN EN EL DIARIO DE LOS DEBATES; REMÍTASE PARA SU CONOCIMIENTO A TODAS LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA LEGISLATURA. TÚRNESE A LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA, Y DE DERECHOS HUMANOS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO MARIO ANTONIO GUILLÉN DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, QUIEN LO DESTINARÁ A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON EL OBJETO DE CONSTRUIR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTA LEIDO EL DOCUMENTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO AQUILES PATRINOS FERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ARRIAGA, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DEL CORREDOR INTER-OCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, QUE SERVIRÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTA LEIDO EL DOCUMENTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA VÍCTOR MANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OSTUACAN, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ARQUITECTO ALFREDO SOSA CERINO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, A PARTIR DEL 30 DE MAYO DEL 2025. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTA LEIDO EL DOCUMENTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS RECIBIMOS PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, PRESIDENTAS Y PRESIDENTES CONCEJALES, TESORERAS Y TESOREROS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS, A SUMARSE Y PROMOVER, DESDE EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES, LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANIA Y DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN EL PROGRAMA "BORRÓN Y CUENTA NUEVA", DE ESTÍMULOS FISCALES Y CANJE DE PLACAS VEHICULARES, IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA FINALIDAD DE RESPALDAR LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS CHIAPANECAS Y FORTALECER EL CONTROL VEHICULAR, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA MANDIOLA TOTOMICAGUENA, INTEGRANTE DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTA LEIDO EL DOCUMENTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL CIUDADANO RAÚL RAMÍREZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BELLA VISTA, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA CIUDADANA ANETH AYLIN VELÁZQUEZ ZUNÚN, PARA SEPARARSE DEL

CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL 8 DE JULIO DEL 2025. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTA LEIDO EL DOCUMENTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, COMPAÑERAS LEGISLADORAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER A LA COMISIÓN PERMANENTE, QUE EL ASUNTO PRESENTADO, SEA CONSIDERADO COMO DE URGENTE RESOLUCIÓN, SI ALGUNA DE LAS LEGISLADORAS DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora o legislador solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor de la propuesta presentada, enseguida el Diputado Presidente agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE, SI EL ASUNTO PRESENTADO ES DE CONSIDERARSE COMO DE URGENTE RESOLUCIÓN. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras y el legislador levantaron la mano, votando por la afirmativa de la propuesta presentada, enseguida el Diputado Presidente agregó: "APROBADO, ES DE CONSIDERARSE COMO DE URGENTE RESOLUCIÓN, EL ASUNTO PRESENTADO". "ESTÁ A DISCUSIÓN LA RENUNCIA PRESENTADA, SI ALGUNA DE LAS LEGISLADORAS DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DE LA MISMA, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora o legislador solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor de la renuncia presentada, enseguida el Diputado Presidente agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE, SI SE APRUEBA LA RENUNCIA PRESENTADA. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras y el legislador levantaron la mano, votando por la afirmativa de la renuncia presentada, enseguida el Diputado Presidente agregó: "APROBADA LA RENUNCIA PRESENTADA. COMPAÑERAS LEGISLADORAS EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y CON EL OBJETO DE QUE PREVALEZCA Y SE FORTALEZCA LA GOBERNABILIDAD MUNICIPAL Y NO EXISTA AUSENCIA DE AUTORIDADES Y CUENTE CON LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA QUE REQUIEREN Y EXIGEN LOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE BELLA VISTA, CHIAPAS. ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER A LA COMISIÓN PERMANENTE SEA DESIGNADO EL PRIMER REGIDOR PROPIETARIO, LAURO PÉREZ GONZÁLEZ, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BELLA VISTA, CHIAPAS, QUIEN ENTRARÁ EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DIA DE HOY MIERCOLES 9 DE JULIO DEL AÑO 2025. ESTA A DISCUSIÓN LA PROPUESTA PRESENTADA, SI ALGUNA DE LAS LEGISLADORAS DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DE LA MISMA, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora o legislador solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor de la propuesta presentada, enseguida el Diputado Presidente agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE, SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras y el legislador levantaron la mano, votando por la afirmativa de la propuesta presentada, enseguida el Diputado Presidente agregó: "APROBADO HA

QUEDADO DEBIDAMENTE DESIGNADO EL CIUDADANO LAURO PÉREZ GONZÁLEZ, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BELLA VISTA, CHIAPAS, QUIEN ENTRARA EN FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA DE HOY MIÉRCOLES 9 DE JULIO DEL AÑO 2025".

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: ASUNTOS GENERALES: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 205, DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITO A LAS DIPUTADAS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES, INSCRÍBANSE PERSONALMENTE CON LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, A PARTIR DE ESTE MOMENTO".-

La Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "NO SE INSCRIBIÓ NINGUNA LEGISLADORA, DIPUTADO PRESIDENTE".- Finalmente el Diputado Presidente agregó: "NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, AGRADECIÉNDOLES SU AMABLE ASISTENCIA Y CONVOCÁNDOLAS A LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA MIÉRCOLES 16 DE JULIO DE 2025, A LAS DOCE HORAS, MUCHAS GRACIAS". SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS". (Tocó el timbre).

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN

DIPUTADA SECRETARIA

MARCELA CASTILLO ATRISTAIN